

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 030 024 2014 00568 00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en auto del 21 de abril de 2022 mediante el cual se declaró desierto el recurso formulado por la parte actora en contra de la sentencia proferida el 9 de diciembre de 2020 por el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito Transitorio de Bogotá que denegó las pretensiones de la demanda.

En virtud de lo anterior, secretaría proceda con la correspondiente elaboración de la liquidación de costas, conforme se indicó en el numeral tercero de la decisión de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **219a4f52eccf33eb4b226d0607518be21804c4601688a42ce2fe75f711f8ce9e**

Documento generado en 01/06/2022 04:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>